

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00916 00**

En atención al escrito denominado "10ImpulsoCorreccionMandamientoDePago.pdf", se le pone de presente al memorialista que mediante auto del 11 de octubre de 2023, se atendió el pedimento de corrección realizado por aquel. Esa providencia, incluso, fue tenida en cuenta a efectos de notificar al ejecutado.

Así las cosas, se conmina al interesado que, en lo sucesivo, preste atención a las actuaciones surtidas dentro del plenario, y con ello evitar solicitudes fútiles.

De otro lado, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 035 de fecha 15 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74928a876be5d449f29984e269d93605f1bffd87c7faba65c574e95ee7786**

Documento generado en 13/03/2024 06:36:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**